

REGISTRADA BAJO EL N° 5.150 -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 292.399/3 - Fichero N° 76 que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09404-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6.º) inc c) de la Ordenanza N° 5.060 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$500.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho Artículo 6.º) también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a \$ 500,000 a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que las partidas que se necesitan ampliar son: Retribución de Servicios Técnicos Profesionales de la secretaría de Desarrollo Urbano, Equipamiento Seguridad y Ropa de trabajo y Conservación y Reparación de Rodados de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, Conservación y Reparación de Rodados de la Secretaría de Desarrollo Social, Retribución Servicios Técnicos Profesionales y Retribución Servicios Privados de la Secretaría de Desarrollo Innovación y Relaciones Internacionales y Gastos de Tramitación de Juicios de Intendencia.

Que en el presente año esta Secretaría ha decidido desarrollar un plan de Renovación Urbana del Área Central. Dicho plan sectorial incluye la Plaza Cívica 25 de Mayo, el anillo circulatorio de la misma, Bv. Santa Fe, la vinculación con Av. Mitre y la refuncionalización de Av. Santa Fe hasta Rio de Janeiro. En la actualidad se están llevando adelante tareas de relevamiento, diagnóstico, antecedentes, objetivos y la estrategia general de intervención, además del estudio del cuerpo normativo en vigencia. Un plan de dicha escala requiere un equipo interdisciplinario complementado al equipo municipal para abordar la complejidad del área central de la ciudad y lograr un proyecto que genere una imagen urbana acorde al dinamismo de la urbe. También se está avanzando en el anteproyecto del mismo y en una segunda etapa en la elaboración del proyecto ejecutivo.

Que el equipo interdisciplinario se compone de arquitectos, ingenieros



FRANCISCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

y especialistas externos debido a la complejidad del mismo que son pagos desde la cuenta análisis.

Que también, se están elaborando múltiples proyectos, entre ellos: el proyecto de refuncionalización de Bv. Santa Fe, rotonda de Av. Williner y Suipacha e intervenciones de cambio de sentido de arterias en distintos sectores de la ciudad.

Que, además, la Secretaría de Desarrollo Urbano tiene a su cargo la confección de ciertos planos de mensura y trámites de inscripción correspondientes a las fracciones de terreno que los propietarios de desarrollos urbanísticos deben donar y dicho proceso ha sido consensuado mediante convenio.

Que Fiscalía Municipal solicita un incremento de la partida presupuestaria para poder continuar con los procedimientos de iniciación de juicio de la deuda municipal.

Que la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos debe reforzar las partidas de Conservación y Reparación de Rodados y Equipamiento de Seguridad y Ropa de Trabajo para continuar con la prestación de los servicios diarios que se le brinda a los ciudadanos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social también requiere disponibilidad presupuestaria para la cuenta Conservación y Reparación de Rodados.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales solicita reforzar las partidas de Retribución de Servicios Técnicos Profesionales y Retribución de Servicios Privados argumentando que el índice inflacionario con el que habían estimado el presupuesto 2019 fue superado ampliamente y dicha brecha seguirá incrementándose hasta fin de año.

Que esta última Secretaría informa que aumentar la cantidad de capacitaciones, por pedido específico de los emprendedores y comerciantes nucleados en los Programas Rafaela Emprende y Mi Negocio en Mi Barrio.

Que el redireccionamiento de presupuesto se realizará desde la partida Central Control de Tránsito y Monitoreo y Medios de Transporte de la Secretaría de Cultura, ya que el utilitario presupuestado no va a ser adquirido en el presente ejercicio.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas en conjunto con cada una de las secretarías realizó un trabajo de revisión del presupuesto de cada una de las áreas para determinar el desde donde se realizarían la reasignación de saldos.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Disminúyase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias: B.02.01.02.020.004.00.00/8 Central Control de Tránsito y Monitoreo en Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos (\$750.953.-), y B.02.01.01.070.010.010.05/7 Medios de Transporte de la Secretaría de Cultura en Un Millón Doscientos Mil pesos (\$ 1.200.000.-)

Art. 2.º) Incrementase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias: B.05.01.12.001.020.31.00/1 Retribución de Servicios Técnicos Profesionales de la Secretaría de Desarrollo Urbano en Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos (\$750.953.-).

B.05.01.11.001.010.19.00/1 Equipamiento seguridad y Ropa de trabajo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en Quinientos Mil Pesos (\$500.000.-).

B.05.01.09.001.020.14.00/4 Conservación y Reparación de Rodados de la Secretaría de Desarrollo Social en Cien Mil Pesos (\$ 100.000.-).

B.05.01.06.001.020.34.00/1 Retribución Servicios Técnicos Profesionales de la Desarrollo Económico Innovación y Relaciones Internacionales en Cincuenta y Ocho mil Ochocientos pesos (\$ 58.800.-).

B.05.01.06.001.020.35.00/0 Retribución Servicios Privados de la Desarrollo Económico Innovación y Relaciones Internacionales Doscientos Ochenta y Dos Mil pesos (\$ 282.000.-) y

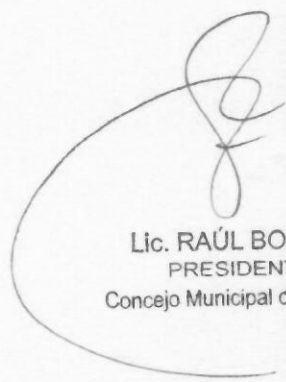
B.05.01.01.001.020.29.00/0 Gastos Tramitación de Juicios de Intendencia en Doscientos Cincuenta y Nueve mil Doscientos mil Pesos (\$259.200.-).

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cinco días del
mes de diciembre del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela